



# Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional N° 0006 -2016-GORE-ICA/GRINF

Ica, 04 MAR. 2015

VISTO, Nota n.° 012-2016-SEPR, y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución.

## CONSIDERANDO:

Que, es Gobierno Regional de Ica, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, facultades y atribuciones que están debidamente establecidas en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, ley N° 27867;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 044-2015 se dictaron medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno del Niño, por lo que el Artículo 8° del referido cuerpo legal, autoriza a los sectores del Gobierno Nacional a celebrar convenios por encargo con los Gobiernos Regionales y Locales, a fin de encargar a éstos últimos la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno del Niño;

Que, el 02 de octubre de 2015 se firmó Convenio de Encargo con Transferencia Financiera entre El Ministerio de Agricultura y Riego y El Gobierno Regional de Ica, el mismo que tiene como objetivo *"establecer los términos y condiciones bajo los cuales MINAGRI encarga la ejecución de actividades al GOBIERNO REGIONAL, y realiza a su favor transferencia financiera. Las actividades cuya ejecución se encarga al GOBIERNO REGIONAL han sido identificadas por la Autoridad Nacional de Agua - ANA, conforme se detalla en el ANEXO 01, que forma parte del presente convenio. (...)*;

Que, mediante adenda n.° 2 de fecha 01 de marzo de 2016, se modificó el convenio antes señalado, precisándose que *"Las partes convienen en incorporar en el anexo 01 del convenio, modificado con la adenda N° 01 de fecha 27 de noviembre de 2015, dos (02) actividades de prevención, conforme a las fichas formuladas y aprobadas por la Autoridad Nacional del Agua (...)*;

Que, en atención a los compromisos asumidos en el citado convenio y sus adendas, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la actividad denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO ICA EN EL SECTOR CANTORAL, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA";

Que, mediante proveído de fecha 31 de diciembre de 2015, consignado en la ficha técnica n.° 10 - Plan de Prevención 2015 Ante Inundaciones, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos solicitó al Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante la atención y elaboración de estudio, actividad denominada "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO ICA EN EL SECTOR CANTORAL, DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA";

Que, en atención a dicho requerimiento, se emitió el Informe 003-2016-GORE ICA/SGE/ING.MLE de 11 de enero de 2016, con el cual, el Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante indicó a la Sub Gerencia de Estudios de la GRINF que: *"El citado expediente técnico que se describe en la referencia, y cuyo resumen se ha detallado en el presente, ha sido elaborado considerando el convenio de encargo con transferencia financiera, (...). En ese sentido y de no encontrarse observaciones recomiendo su aprobación para proseguir con los trámites correspondientes que conllevan a su ejecución física dentro de los plazos establecidos"*;

Que, mediante Nota n.° 012-2016-SEPR de fecha 11.Ene.2016, la Subgerencia de Estudios tramitó el precitado Informe, comunicando su conformidad al expediente técnico de la actividad antes indicada, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, conforme a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones vigente, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 375-2010-GORE –ICA de 16.Jul.2010, los expedientes técnicos de obras deben ser aprobados por la Gerencia Regional de Infraestructura, así como los documentos que lo comprenden;

Que, de la información contenida en el Expediente Técnico, la Estructura Funcional es: **Función:** 05 Orden Público y Seguridad, **Programa:** 016 Gestión de Riesgos y Emergencias, **Sub Programa:** 0035 Prevención de Desastres, **Actividad:** Atención de Emergencias y Urgencias - "Descolmatación y Encauzamiento del Río Ica, Sector Cantoral, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica", **Meta:** Descolmatación y Encauzamiento del río Ica, sector Cantoral, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, con un volumen de : 24,795.10 M3;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y la conformidad de la Gerencia de Infraestructura; y, en mérito a las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N° 30372 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2016, Ley 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y su Reglamento y Resolución Ejecutiva Regional N° 0309-2015-GORE-ICA/GR.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico de la Actividad que a continuación se detalla:

ACTIVIDAD	: Limpieza y Descolmatación del Cauce del Río Ica en el Sector Cantoral, Distrito de Santiago – Provincia y Departamento de Ica
META	: Descolmatación y Encauzamiento del río Ica, sector Cantoral, distrito de Santiago, provincia y departamento de Ica, con un volumen de : 24,795.10 M3
MOD. EJECUCIÓN	: Ejecución Presupuestaria Indirecta
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Donaciones y Transferencias / Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI
PPTO TOTAL	: S/. 182,487.13 Nuevos Soles
VALOR REFER.	: S/. 172,187.13 Nuevos Soles
GASTOS DE SUPERVISIÓN	: S/. 4,500.00 Nuevos Soles
GASTOS SERVICIOS	: S/. 5,000.00 Nuevos Soles
GASTOS ADMINIST.	: S/. 800.00 Nuevos Soles
PLAZO EJECUCIÓN	: 30 días calendario
FECHA	: Enero 2016
ANALISTA	: Ing. Miguel Ángel Limaco Escalante
UBICACIÓN	: Distrito : Santiago Provincia: Ica Región : Ica



**ARTICULO SEGUNDO.-** Trascríbase la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Sub Gerencia de Estudios, a la Sub Gerencia de Obras, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI y a las unidades orgánicas que corresponda para su conocimiento y fines correspondiente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
*[Firma]*  
S. WILLY MARTIN ANDRADE SOTIL  
GERENTE REGIONAL